

RESOLUCION EXENTA

015- 097

REF. : APLICA MULTA EMPRESA ALVIMPRESS IMPRESORES LTDA. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS QUE SE INDICAN.

PUERTO MONTT, 17 MAR 2016

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resoluciones N° 015/026, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/017 de 23 de enero 2015; y Resolución Exenta N° 015/00907 de 30 de Diciembre de 2015, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, según Orden de compra N° 599-1509-CM15, emitida el día 11 de Diciembre de 2015, se dispuso la contratación del proveedor, ALVIMPRESS IMPRESORES LTDA, Rut: 79.594.790-6, para la adquisición de 10.000 Textos a Nivel Nacional – 5.000 corresponden a los Títulos "Rafaela y Hector de Cauquenes" y 5.000 a "Wildran de Pachica", para programa 01 de Plan Nacional Lectura, que según anexo de Orden de Compra "Distribución Valorizada" corresponden 240 Unidades por título para la Región De Los Lagos, el plazo de entrega es de 23 días hábiles para todas las regiones, lo que da como fecha de entrega el día 18 de Enero de 2016.
- 2.- Que, por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: ALVIMPRESS IMPRESORES LTDA, no hizo entrega de los artículos adquiridos en el plazo solicitado, los ejemplares correspondientes al título "Rafaela y Hector de Cauquenes" fueron recepcionados con fecha 21 de Enero 2016, según consta en guía de despacho N° 98393 y guía de recepción de la Institución.
- 3.- Que, de acuerdo a la Licitación Pública ID N° 2239-2-LP15, "Las multas por atraso en la prestación de los servicios se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor neto del servicio solicitado aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor, con un tope de 10 días hábiles".
- 4.- Que, mediante Oficio Ordinario N° 015 - 212 de fecha 15 de Marzo del 2016, de la Dirección Regional Junji Región Lagos, se notificó al proveedor la aplicación de la citada multa mediante carta certificada enviada con fecha 16 de Marzo del 2016, otorgándole el plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos. Que mediante correo electrónico de fecha 15 de Marzo del 2015 el proveedor acepta la multa sin objeciones.

5.- Que, procede la aplicación de una multa equivalente al 5% del valor neto por cada día hábil de atraso del artículo no entregado en la fecha acordada, según el siguiente detalle:

Elemento	Fecha Acordada de Entrega	Fecha Real de Entrega	Días hábiles de atraso	Valor total Neto	2,0% multa diaria	Valor Total Multa
240 Libro Rafaela y Hector de Cauquenes	18-01-2016	21-01-2016	3	\$ 152.251	\$ 3.045	\$ 9.135
VALOR TOTAL MULTA						\$ 9.135

6.- Que, es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

- 1.- Aplíquese al Proveedor: ALVIMPRESS IMPRESORES LTDA, Rut: 79.594.790-6, una multa ascendente a la suma de **\$ 9.135.-** (Nueve Mil Ciento Treinta y Cinco Pesos), por el atraso en la entrega de los productos adquiridos mediante orden de compra N° 599-1509-CM15.
- 2.- Descuéntese al proveedor: ALVIMPRESS IMPRESORES LTDA, una multa ascendente a la suma de **\$ 9.135.-** (Nueve Mil Ciento Treinta y Cinco Pesos), del respectivo pago, por el atraso en la entrega de los productos señalados.
- 3.- Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.



SUSCH/DGM/DPV/rgv.

Distribución:

- Proveedor
- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes